

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2	

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga."

RESOLUCION N° 030 de 2018



(15 de febrero)

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 001 del cuatro (4) de enero de 2017; el Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal modifico el horario de trabajo y atención al público, estableciendo una jornada laboral de 7:30 am a 12 m. y 1:00 pm. A 5:00 pm.
- b) Que son funciones de la Presidenta de la Corporación las consagradas en el artículo 15 del Acuerdo Municipal 022 del 7 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", entre los cuales le corresponde: Numeral 17. "Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes"; así mismo en el Numeral 29. "Vigila el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes..."; por lo tanto, es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
- c) Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de Jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con la Presidenta del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- d) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de (44 horas semanales).
- e) Que en razón a que se aproxima la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa), por lo que se hace necesario permitir el recogimiento espiritual y familiar en la Semana Santa, recuperar los valores y tradiciones que favorezcan el bienestar familiar de los servidores Públicos al servicio del Honorable Concejo Municipal, respetando igualmente el credo religioso de cada funcionario. En cumplimiento de lo expuesto es viable otorgar los días: veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de marzo de 2018 de la semana santa como descanso compensatorio a todos los funcionarios públicos de la entidad, razón por la cual se modificará transitoriamente el horario de trabajo y atención al público en el Honorable Concejo Municipal a fin de compensar dicho tiempo laboral.
- f) Que los tres (3) días a otorgar como descanso compensatorio suman un total de veinticinco horas y media (25:30) laborales las cuales serán compensadas por los servidores públicos, con la modificación del horario laboral actual de la siguiente manera: la Jornada Laboral se modificara a partir del día Diecinueve (19) de febrero de 2018 así: **(7:30 am. A 12 m. y de 1:00 pm. A 6:00 pm)** hasta el día veintidós (22) de marzo de 2018, para un total de veintitrés (23) horas y las restantes dos horas y media (2:30) se compensarían con la jornada laboral del día viernes veintitrés (23) de marzo de 2018 de: **(7:00 am a 12:00 am. y 1:00 pm a 7:00 pm)** para un total de veinticinco horas y media (25:30) compensadas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

HOJA NUMERO DOS RESOLUCION No. 030 de 2018

- g) Que los días a otorgar como días de descanso compensatorio corresponden a los días Veintiséis (26), Veintisiete (27) y Veintiocho (28) de marzo de 2018, en tales días no habrá servicio ni atención al público.
- h) Que para poder disfrutar del descanso de los precitados días y con ocasión a compensar las horas laborales de los mismos, el horario de trabajo en la Corporación, se modificara incrementando una (1) hora a la jornada laboral de la tarde, a partir del día diecinueve (19) de Febrero y hasta el día Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018) y además la jornada a laborar el día viernes Veintitrés (23) de marzo de 2018 con la modificación igualmente del horario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en el Concejo Municipal, a partir del día Diecinueve (19) de febrero y hasta el día Veintitrés (23) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), de la siguiente manera:

Del día Diecinueve (19) de Febrero al Veintidós (22) de marzo de 2018: cuya jornada laboral será de: **07:30 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 6:00 P.M.** y la jornada del día **Veintitrés de marzo de 2018 en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 7:00 PM,** para sumar un total de (25:30) horas y media compensadas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la vacancia laboral durante los días Veintiséis (26), Veintisiete (27) y Veintiocho (28) de marzo de 2018, en tales días no habrá servicio ni atención al público.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

Elaboro: Pbg. Secretaría General
 Reviso Aspectos Jurídicos: Oficina Asesora Jurídica